



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	BLANCA NELLY PICO
APOYO PARA:	PAULA ANDREA SUÁREZ PICO
RADICACIÓN:	2022-00266
ASUNTO:	REQUIERE

Mediante auto del 9 de septiembre de 2022, se ordenó OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a PAULA ANDREA SUÁREZ PICO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.910.665, orden que se cumplió solamente respecto a la segunda entidad, mediante oficio No. 1348 del 21 de septiembre, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por tal razón, se hace necesario requerir a la Personería de Bogotá y se ha de ordenar librar el oficio a la Secretaría de Integración Social, para que, procedan con la realización de la valoración de apoyos de PAULA ANDREA SUÁREZ PICO, remitiendo el respectivo informe en la mayor brevedad o en su defecto exponiendo las razones de la mora.

Igualmente, en citada providencia se ordenó OFICIAR a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que asignara un profesional de la lista de defensores públicos, para la representación de PAULA ANDREA, asunto del que efecto, se recibió contestación de dicha entidad, en la que indican la designación de la doctora ATRID ZAMIRA CHAYA, sin embargo, se requirió internamente por correo, para que indicara los datos pertinentes para realizar la respectiva notificación, no obstante, a la fecha no ha recibido respuesta. Por lo anterior, se hace necesario requerir a la Defensoría para que informe los datos de identificación de la profesional designada.

Todo lo anterior, en aras de poder dar continuidad al trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: REQUERIR** a la la Personería de Bogotá y **OFICIAR** a la Secretaría de Integración Social, para que, procedan con la valoración de apoyos de PAULA ANDREA SUÁREZ PICO, ordenado en auto del 9 de septiembre de 2022, remitiendo en la mayor brevedad posible el informe, en su defecto indicando las razones de la mora en el trámite.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la doctora ASTRID ZAMIRA CHAYA para que en el termino de ejecutoria, indique sus datos de identificación, con el fin de realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 57*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA